



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320230031200	Fuero Sindical	Alpina Productos Alimenticios S A	Jeison Eduardo Alhucema Ortíz	29/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Especial De Levantamiento De Fuero Sindical Permiso Para Despedir Promovida Por Alpina Productos Alimenticios S.A. Alpina S.A, Contra El Señor Jeison Eduardo Alhucema Martínez, Identificado con Cédula De Ciudadanía No 8.569.046.- En Consecuencia, Notifíquese Al Demandado En Lostérminos Del Artículo 41 Del Cptss, En Concordancia Con La Actual Ley 2213 De 2.022

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



Antesdecreto 806 De
2.020.Segundo: Córrase
Traslado De La Demanda
Al Demandado Jeison
Eduardoalhuecema Martínez
Para Que La Conteste Por
Medio De Abogado En
Ejercicio, Al Iniciode La
Correspondiente Audiencia
Única De Tramite, Que
Tendrá Lugar Dentro Del
Quinto Díahábil Siguiete A
La Notificación De Este
Auto Al Demandado O
Personas Que Deban
Compareceral Proceso,
Advirtiéndosele Que Deben
Acompañar Los
Documentos Que Se
Encuentran En Supoder
Que Hubieren Sido
Solicitados Como Prueba
Por La Parte Demandante,

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



O Que La Partedemandada Pretenda Que Se Tengan Como Tal. Tercero: Téngase Como Parte A La Union Nacional De Trabajadores De productos Alimenticios Uta, Representada Legalmente Por Su Presidente, O quien Haga Sus Veces, Y Córrasele Traslado De La Demanda De Conformidad Con El Artículo 118B del Cptss. En consecuencia, Notifíquese A La Organización Sindical De La Que Emanan El Fuero en Los Términos Del Artículo 41 Del Cptss, En Concordancia Con La Actual Ley 2213 De 2022 Antes Decreto 806 De 2020. Cuarto: Téngase A

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



Godoy Cordoba Abogados
S.As.- Dr. Oscaralberto
Rey Londoño Como
Apoderado Judicial
Principal De La Empresa
Demandantealpina
Productos Alimenticios S.A.
Alpina S.A, En Los
Términos Y Fines Del poder
Que Le Ha Sido Conferido

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



08001310501320230007700	Ordinario	Cecilia Del Carmen Cervantes Cervantes	Cooperativa De Trabajo Asociado Operadores De Procesos Externalizados De Salud, Sin Otro Demandados.	29/02/2024	Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechacese De Plano La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose.Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libroradicador Correspondiente.
08001310501320220015800	Ordinario	Heriberto Alfonso Lopez Garcia	Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones	29/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Heriberto Alfonso Lopez Garcia Contra La Administradora

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



Colombiana De Pensiones
Colpensiones. En
Consecuencia, Notifíquese
A La Demandada Por
Medio De Su
Representante Legal, O
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación. Segundo:
Córrase Traslado De La
Demanda A La
Demandada Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Que Se Contaran
A Partir Del Día Siguiete A
La Notificación De Este
Auto, Para Que La
Conteste Por Intermedio
De Abogado Titulado En
Ejercicio, Haciéndole
Entrega De La Copia De La
Demanda. Así Mismo,
Hágasele Saber A La Parte

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



Demandada Que En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 2 Del Parágrafo 1 Del Artículo 18 De La Ley 712 De 2001 Deberá Allegar Los Documentos Relacionados En La Demanda Que Se Encuentren En Su Poder. Tercero: Notifíquese El Presente Auto Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En Los Términos Señalados En El Artículo 48 De La Ley 2080 De 2.021, Que Modificó El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011. Cuarto: Téngase Al Doctor Manuel Gregorio Arcia Gomez Como Apoderado Judicial

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



					De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Que Le Ha Sido Conferido. N
08001310501320230007900	Ordinario	Jenis Sarabia Vargas	Comercializadora Doron S.A.S	29/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instanciapromovida Por Jenis Esther Sarabia Vargas Contra Comercializadora Rdoron S.A.S., Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotadosanteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



					Anexos respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A Laparte Pasiva Del Proceso. Tercero: Téngase A La Dra. Karen Galvis Espitia, Como Apoderada Judicial Dela Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001310501320220014900	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Y Otros Demandados..., Logística Y Distribución Lyd S.A.S	29/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por: Yulis Enith Samper Cantillo Y Otros Contra Agrifeed S.A.S., Logística Y Distribución Lyd S.A.S., Industrias Puro

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



Pollo S.A, Arl Sura Seguros De Vida Suramericana Y Fondo De Pensiones Y Cesantias Proteccion, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo. Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso. Tercero: Abstenerse De Pronunciarse Respecto De La Solicitud De Desistimiento De Las Pretensiones De La

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 8 De Marzo De 2024



Presente Demanda, De
Conformidad A La Parte
Motiva.

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 8 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

4e89ca23-e550-49e3-b122-1920c64209cd